

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de octubre de 1984.-

Visto este expediente caratulado "CASTILLO, Abel Evelio s/licencia por enfermedad (Prórroga art. 23)"
y

Considerando:

Que por informes del Servicio de Reconocimientos Médicos de fechas 13 de julio y 10 de agosto pasados, se recomendó otorgar licencia por enfermedad al agente del Departamento de Servicios y Producción señor Abel Evelio Castillo, teniendo en cuenta el cuadro clínico descrito por el citado servicio y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 23, inciso a) de la Acordada N° 34/77,

SE RESUELVE:

1°) Otorgar licencia por enfermedad con goce de haberes al agente del Departamento de Servicios y Producción señor Abel Evelio Castillo desde el día 4 de julio y hasta el 24 de agosto pasado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23, inciso a) del Régimen vigente.-

2°) Regístrese, hágase saber a la Subsecretaría de Administración y resérvese en Secretaría.-

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
BUENOS AIRES, OCTUBRE 17 DE 1984